

Modifican R.M. que aprueba Manual de buenas prácticas de oficina farmacéutica

Lima, miércoles 29 de noviembre de 2023

Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

MODIFICAN LA R.M. NO. 554-2022/MINSA, QUE APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

Con fecha 28 de noviembre de 2023, se publicó en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 1101-2023/MINSA, mediante la cual se modificaron los artículos 2 y 4 de la Resolución Ministerial No. 554-2022/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Modificar el plazo para la realización de fiscalizaciones orientativas por parte de la Autoridad, así como el plazo para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.

¿A quiénes afecta?

A las farmacias, boticas y farmacias de establecimientos de salud públicas y privadas, a nivel nacional.

¿De qué manera los afecta?

Se modificaron los artículos 2 y 4 de la Resolución Ministerial No. 554-2022/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, de la siguiente manera:

“Artículo 2.- El presente Documento Técnico entra en vigencia a los seis (06) meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

A efecto de una implementación progresiva del referido Documento Técnico, las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, a través de las Direcciones Regionales de Medicamentos, Insumos y Drogas o las que hagan sus veces, según su ámbito, realizan fiscalizaciones con finalidad orientativa, **hasta el 28 de noviembre de 2024.**”

“Artículo 4.- Las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, a través de las Direcciones Regionales de Medicamentos, Insumos y Drogas o las que hagan sus veces, según su ámbito, luego de realizadas las fiscalizaciones con finalidad orientativa dispuestas en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, continúan con las inspecciones para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica **a partir del 29 de noviembre de 2024.**”

De ese modo, se amplió el plazo para que las farmacias, boticas y farmacias de los establecimientos de salud puedan adecuarse al cumplimiento del Manual, lo cual involucra el correcto almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para que los usuarios cuenten con productos seguros, eficaces y de calidad. Ello mediante la continuación de las fiscalizaciones orientativas. Posteriormente a las fiscalizaciones de carácter orientativo, se deberá continuar con las inspecciones para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.

¿Cuándo entra en vigencia?

29 de noviembre de 2023

Puede visualizar la presente Resolución Ministerial en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2239258-1>